Expediente: **508/23**
Carátula: **QUINTEROS PABLO FERNANDO C/ GALENO A.R.T. S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO
20242006101 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - GALENO A.R.T. S.A., -DEMANDADO
20242006101 - QUINTEROS, PABLO FERNANDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 508/23

H106006008930

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 5

JUICIO: QUINTEROS PABLO FERNANDO c/ GALENO A.R.T. S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. n° 508/23

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, diciembre de 2025.

Téngase presente la renuncia formulada por el letrado Rafael Rillo Cabanne. En su mérito, notifíquese a la demandada Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. en su domicilio real, a fin de que, en el término de 5 (cinco) días, comparezca a estar a derecho con nuevo patrocinio o representación letrada, y constituya nuevo domicilio legal-digital, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de efectuar las futuras notificaciones de conformidad a lo dispuesto por los arts. 22 CPL, 32 del CPCyC, en los Estrados Digitales de Cámara. Se hace saber al letrado renunciante que deberá continuar ejerciendo la representación hasta tanto se dé cumplimiento con lo ordenado u opere el plazo para hacerlo (art. 16 inc. 2° del CPCyC). A los fines de la notificación ordenada, líbrese cédula. Firmado digital. FDO. MARIA ELINA NAZAR - VOCAL.- SDR. 508/23.

Actuación firmada en fecha 16/12/2025

Certificado digital:
CN=NAZAR Maria Elina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27279717460

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.